



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA:** MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO ALPUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021

**CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-015-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

**ADENDA No 1**

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas, y en atención a las observaciones recibidas para el presente proceso, se expide la presente con el fin de modificar los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 1.12. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO* el cual quedará de la siguiente manera:

**“1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*El plazo general estimado del contrato será de hasta **OCHO (8) MESES o hasta agotar el volumen contractual (lo que primero ocurra)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato.*

*El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo. El contratista podrá desempeñar las actividades propias de dragado de acondicionamiento hasta la fecha de finalización prevista luego de la firma del acta de inicio u orden de inicio.”*

**SEGUNDA:** Modificar el siguiente inciso en todos los apartes del estudio previo, anexo técnico y términos de referencia, en relación con el plan de dragado, el cual quedará así:

*“El plan de dragado deberá garantizar que los metros cúbicos contratados se ejecuten durante ~~todo~~ el plazo de ejecución del contrato, ~~sin perjuicio de la capacidad de la draga contratada~~. Por tal razón, el contratista deberá dar cumplimiento estricto al plan de dragado aprobado por CORMAGDALENA y FINDETER el cual deberá tener el visto bueno del INTERVENTOR.”*

**TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda, continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**